



SELLO CUARTO. AÑO
DE MIL SETECIENTOS E
TREINTA Y SEIS.

Donque heltaron En la Villa de Calas para en Junio y nueve dias del
mes de Junio de mil setecientos treinta y seis años. Los señores
Luminado D. Leonardo de las Carrillas Magado de lo de
alto conde y Alcalde mayor de esta Dha Villa para
su Mag^d D. Pedro Lozano Dotalgo procurador. El dho
co^l D. Joseph Maxim Sarras de codicados por jurados D.
Juan Sarras Jimilla de jur^o D. Pedro de Utrio Munoz
D. Juan Maxim Dargual y D. Diego Siller Maestro
de rreposito anuales como lo fueren y movimiento de esta
Dha Villa estando juntos en su junta menor y sala
capitular como acostumban para ratas y confesar
las cosas tocantes al Subdito de Indias mas pastadas y
bien de esta se publica acordaron lo siguiente

Lo primero Que se acordó a haberse celebrada la
eleccion de señores y pro. oficiales y coningo de un año
quien quisiere el día de diez de Juan pasado de este
año y cumplir en el día del que borda de esta
seiscientos treinta y seis y faltas otros oficiales que se
van goydo coningo y gobierno lo enmendacion segun
cambien se acordó de la eleccion en la forma sig-

Por que se ha habido de una de las rras de la borda de
saca del dho y ganancia delposito de una con
jornidad los señores nombraaron a D. Pedro
Lozano Dotalgo quien quedo en cargo del cargo
de que heltaron de rreposito lo bien y fulmente
por rreposito como se ha de a favor y guenaa
no mudado a D. Pedro Lozano Dotalgo D. Pedro de Utrio Munoz

De confesion de quienes con el juramento de jurar
Sarras Jimilla y D. Juan Maxim Dargual